SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

ORDEN DE SERVICIO

回点回 产品。 同记单 RV1613-0005

27/03/2024 OSV-0231 RV1613-0005

RV1613-0005 - 08/03/2024

CODIGO POSTAL 24069

FLOR DE LIMÓN; CP. 24069 24069 TELEFONO 981 981 144 5569

DOMICILIO CIRICOTE; NO. EXT. MANZANA E LOTE 4; ENTRE CALLE GUAYABA Y SARAMULLO;

DATOS DEPENDENCIA

DATOS PROVEEDOR

RAMO 16-SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

PROVEEDOR 004804-ADORALIDA BARRIENTOS CASANOVA

UNIDAD 13-UNIDAD ADMINISTRATIVA

OBSERVACIONES

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO 99 - Por definir GARANTIA REFACCIONES 30 Días

GARANTIA REFACCIONES 30 Días OBSERVACIONES

METODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido

GARANTIA MANO DE OBRA 30 Días

PLAZO DE ENTREGA 3 Días hábiles

DATOS DEL VEHICULO

PLACA DHN-938-A

SERIE 3N1EB31S8AK311139

LINEA AUTOMOVIL

MODELO 2010

CILINDROS 4

KILOMETRAJE 199402

DESCRIPCIÓN NISSAN TSURU SEDAN GS2

LITRAJE

DISEÑO MOTOR GASOLINA

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
2612 - I	LUBRICANTES Y ADITIVOS		12-1-15-1			\$133.50
0011	ACEITE DE TRANSMISION AUTOMATICA ATF DE 946 ML	BOTE	MOVO	2	\$66.75	\$133.50
961 - I	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE			l		\$3,028.28
2387	ABRAZADERA SIN FIN DE 2 PULGADAS	PIEZA	MIYALI	4	\$6.90	\$27.60
3988	MANGUERA DE ALTA PRESION	PIEZA	DURALAST	1	\$1,925.71	\$1,925.71
4624	MANGUERA DE RETROCESO DE GUIA HIDRAULICA	PIEZA	DURALAST /	1	\$1,074.97	\$1,074.97
3551 - F	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE			I		\$650.00
0270	REVISION Y/O REPARACION DE FUGA DE ACEITE DE LA DIRECCION HIDRAULICA (CAMBIO DE MANGUERA DE ALTA PRESIÓN, MANGUERA DE RETROCESO DE GUIA HIDRAULICA, ABRAZADERAS Y SUMINISTRO DE ACEITE).	SERVICIO	N/A	1	\$650.00	\$650.00

Vo, Bo.

JORGE MANUEL MEJIA CHABLE.

Revisó

CINTHIA KARINA FERNANDEZ GONZÁLEZ CINTHIA KARINA FERNANDEZ GONZÁLEZ

EZ M

Página 1 de 4

X





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

\$3,811.78

IVA

\$609.89

RESICO

\$0.00

TOTAL

SUBTOTAL

\$4,421.67

(SON: CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 67/100 M.N.)

Cadena Original: |16|13||OSV-0231|4804|44216700|27032024|9|86|

Cadena Encriptada: qbV5EDpTTG/8SIfQB+C0NnRntvl8ipCugveZUioS2a5t7Jb6FdXn8VnQn3dm/Q5T

el Adrian Alcudia Moo Control Patrimonial

Adrian Alcudia Moo Mtro. la persona Titular de En suple ción General de Patrimonio y Servicies Generales de la SAFIN de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 30 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

27/03/2024 OSV-0231 RV1613-0005 Página 2 de 4



Vo. Bo.

Revisó

Analista



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

TOS SIACAM	
CLAVES PRESUPUESTARIAS	Monto
2111116131851BB0340000034001402570N115A3551	\$754.00
2111116131851BB0340000034001402570N115A2961	\$3,512.81
2111116131851BB0340000034001402570N115A2612	\$154.86
	\$4,421.67

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 15, 22 fracción II y 28, fracción XLVIII, de la Ley Orgánica de la iministración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo ñalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción VII, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.10. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

	CLAS	SIFICACIÓN ECO	DNOMICA	
TIPO DE GASTO		TG	1. GASTO CORRIENTE	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE DE ORIGEN	FO	1. NO ETIQUETADO	
	TIPO DE FUENTE	TF	5 - RECURSOS FEDERALES	
	FUENTE ESPECIFICA	FE	A - RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL (PARTICIPACIONES)	

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y /o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

En los casos que existan día (s) habil (es) dentro del plazo de entrega, tal como se señala en el calendario oficial de labores, estas no se deberán contabilizar en el plazo de entrega, entendiéndose como dias hábiles de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalias deberá apegarse conforme a lo dispuesto en el culo 45 Parrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos con IVA incluido, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.10 párrafo décimo del Manual de Normas y Procedimientos del Ejecucio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Vo. Bo.

Revisó

Ahalista

JORGE MANUEL MEJIA CHABLE
CINTHIA KARINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

CINTHIA KARINA FERNANDEZ GONZALEZ

 \mathcal{A}



27/03/2024 OSV-0231 RV1613-0005 Página 3 de 4





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones. Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaria de Administración y Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio y/o correo electronico de la Dirección General de Control Patrimonial y Servicios Generales.

RI	ECIBE POR LA DEPENDENCIA
Nombre	Daniel Isaac Rieda Avana
Fecha	02/04/24
Firma	Ruda o
Cargo	Analista Especializado

FORMATO DCAOR

FIRMA

CONFORME

NO EFECTIVIDAD

NO EFECTIVIDAD

NO CONFORME

Vo. Bo. Revisó Analista JORGE MANUEL MEJIA CHABLE CINTHIA KARINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ CINTHIA KARINA FERNANDEZ GONZALEZ



27/03/2024 OSV-0231 RV1613-0005 Página 4 de 4

